

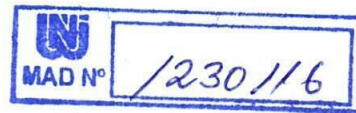


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 102-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026; Oficio N° 010-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 105-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 117-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2022-CCO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, se resuelve APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 15° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria está integrado por el director o directora de la DRSU y cuatro profesionales representantes de los cuatro procesos: Gestión Organizacional, Formación, Investigación, y Participación social”;

Que, mediante el Artículo 16° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que: “Los integrantes del Consejo Directivo se designan por una duración de dos años, reconducible una vez, mediante decisión de Rectorado a partir de las sugerencias presentadas por DRSU, basadas en el liderazgo, desempeño y mérito de los administrativos y docentes en materia de RSU, debiendo haber por lo menos dos docentes nombrados y un personal administrativo dentro del consejo directivo”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 102-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Que, mediante el Artículo 17° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "EL Consejo Directivo de RSU es presidido por el director o directora de la DRSU. Se reúne a convocatoria del presidente. Las reuniones del consejo serán Ordinarios y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán cada 15 días, convocadas mediante correo electrónico institucional y bajo cargo con asistencia obligatoria de sus miembros. El quorum para las sesiones requiere la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros en la citación y, de un tercio de sus miembros en la segunda citación";

Que, a través del Artículo 18° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que son Funciones del Consejo Directivo de RSU:

- Elaborar y aprobar la política de RSU de la UNJ.
- Apoyar a la DRSU en la toma de decisión estratégica.
- Valorar los proyectos de RSU presentados la UNJ.
- Acompañar el cumplimiento del plan anual de la DRSU.
- Evaluar y aprobar las bases de los concursos de proyectos.
- Conformar comisiones especiales para casos específicos.
- Apoyar a la DRSU en monitoreo y seguimiento de proyectos sociales aprobados y financiados por la DRSU.
- Elaborar, revisar y actualizar los diversos instrumentos internos de gestión de la RSU.
- Promover la RSU, en las diferentes dependencias de la UNJ, tanto académicas como administrativas".

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, en el Artículo Primero se resuelve RECONFORMAR el "CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinola	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaquelyny Llauce Santamaria	43984456	Investigación
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 010-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 21 de enero de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita a la Vicepresidenta Académica, la Reconformación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que, eleva el presente expediente la Propuesta de la nueva conformación del citado Consejo, para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 105-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente respecto a la Reconformación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 102-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 117-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR el "CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", conforme al tenor de la parte resolutive. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025 y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo. NOTIFICAR a los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", quedando establecido de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Director
Tec. Ytala Salazar Coronel	45211357	Gestión Organizacional
Dr. Juan Carlos Damian Sandoval	17634176	Formación
M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Investigación
Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	44754742	Participación Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Consejo Directivo señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apilinar Risco Zapata
PRESIDENTE